

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220143700

Con base en lo normado en el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso, conforme a lo peticionado por las partes la Juez Resuelve:

Decretar la suspensión del presente asunto hasta el 18 de julio de 2023.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 096 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>9 – junio – 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría
--